



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 SEP 2020	
Recibido.....	1100.....Hs.
Exp. N°.....	40282.....

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

La Cámara de Diputados de la Provincia declara su preocupación y descontento por la no inclusión de partidas presupuestarias en el "Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2021" propuesto por Poder Ejecutivo de la Nación (Mensaje N° 0079/2020), destinadas a saldar la deuda histórica por el 15% de la masa de impuestos coparticipables que el Gobierno Nacional le retenía a las provincias para financiar a la ANSES, y donde la Corte Suprema de Justicia de la Nación falló en favor de la Provincia de Santa Fe en 2015.

Joaquín Andrés Blanco
Diputado Provincial

FUNDAMENTACIÓN

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Resolución se propone tras conocer el "Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2021" propuesto por Poder Ejecutivo de la Nación (Mensaje N° 0079/2020), e ingresado recientemente para su tratamiento legislativo en el Congreso de la Nación, con la decepcionante confirmación de que no existen en el mismo inclusión de partidas presupuestarias destinadas a saldar la deuda histórica por coparticipación que la Casa Rosada mantiene con Santa Fe, y que cuenta con fallo favorable a la provincia de la Corte Suprema de Justicia desde 2015, y que supera los cien mil millones de pesos.

El cobro de la deuda resulta absolutamente imprescindible el contexto actual, donde nuestra provincia debe afrontar gastos extraordinarios para atender la pandemia de Covid-19 a través de insumos, medidas y políticas efectivas para la prevención y atención de la misma, así como también para destinar recursos económicos y financieros al sostenimiento de ingresos mínimos para familias en situación de vulnerabilidad, fuentes laborales, y a sectores productivos que ven afectados el normal desenvolvimiento de sus actividades producto de las medidas que apuntan a cumplir el aislamiento social preventivo.

En vastas oportunidades el Presidente de la Nación se ha declamando como defensor del Federalismo, pero el mismo resulta inexistente si no se practica un federalismo fiscal acorde a las normas legales vigentes. La más reciente, el pasado 9 de Setiembre, en ocasión de crear a través del Decreto 735/2020 "Fondo para el Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires", cuando sostuvo en un tuit¹ de su cuenta oficial: *"Agradezco a los gobernadores y las governoras que respaldaron la creación del Fondo [...]. Es apenas un paso en la construcción de un verdadero federalismo que empiece a corregir los desequilibrios de nuestra patria"*².

Otra de las ocasiones, en la que el Presidente de la Nación se refirió a la necesidad de poner en valor el Federalismo nacional, y corregir la forma en que se distribuyen los recursos entre el Estado nacional y las provincias, fue en propio suelo santafesino, el pasado 28 de agosto, cuando encabezó el acto de firma del Acuerdo Federal de la Hidrovía Paraguay-Paraná. En esa oportunidad dijo: "Ha llegado la hora de que la Argentina crezca con otra lógica, que crezca con otro equilibrio y que el desarrollo no solo esté concentrado allí en el puerto de Buenos Aires. Queremos que el desarrollo se distribuya en cada lugar de este país tan querido"; "

En noviembre de 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) declaró inconstitucional la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables que el Gobierno nacional quita a las provincias para financiar a la ANSES, según lo previsto en un acuerdo federal de 1992, pero que desde 2006 en adelante perdiera vigencia porque la provincia de

1

https://twitter.com/alferdez/status/1304199161634578432?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1304199161634578432%7Ctwgr%5Eshare_3&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.lanacion.com.ar%2Fpolitica%2Ffondo-provincia-tuit-alberto-fernandez-durante-conferencia-nid2446611

2

<https://www.lanacion.com.ar/politica/fondo-provincia-tuit-alberto-fernandez-durante-conferencia-nid2446611>

11

Santa Fe no dió más el consentimiento para que la Nación lo siga detrayendo. **El fallo resolvió el cese de la detracción del 15% a partir de ese momento. A su vez, se fijó un plazo de 120 días para que la Nación negocie los términos y los plazos de pago de las sumas retenidas a las provincias, sumado a los intereses.** El fallo benefició a las provincias de Santa Fe y San Luis, junto con Córdoba, aunque a esta última a través de una medida cautelar.

En los fallos sobre los casos de Santa Fe y San Luis, la Corte consideró que el artículo 76 de dicha ley es inconstitucional "por tratarse de una modificación unilateral del derecho intrafederal". Es decir que el Gobierno sancionó esta ley sin llegar a un acuerdo con las provincias y sin obtener de ellas el "respaldo necesario", como demanda la Constitución.

Otro de los puntos del fallo recuerda que la situación en la que se estableció que las provincias debían destinar el 15% a la ANSES se había modificado al momento de la sentencia. El fondo para Seguridad Social pasó a ser superavitario en esos años con un fondo que, "en noviembre de 2009, ascendía a \$135.972.000.000 y con una rentabilidad del 35%". Así, según la Corte, la ANSES se desempeñaba como un "inversor institucional" con fondos de las provincias.

El fallo exige, además, la realización de un diálogo institucional para que se reglamente un nuevo Pacto Federal Fiscal, y así se llegue a un nuevo régimen de distribución de recursos entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales. La nueva ley de coparticipación federal, exigida en el artículo 75 inciso 2 de la Constitución nacional, se viene postergando desde hace más veinte años (el régimen actual de coparticipación data de 1988).

RECLAMOS POR LA DEUDA. Luego de que la Corte fallara a favor de la demanda de Santa Fe el gobierno del Frente Progresista realizó varias presentaciones para llegar a un acuerdo de pago con el Gobierno Nacional durante tres años consecutivos (2016, 2017 y 2018), pero no hubo voluntad política para saldar la deuda con Santa Fe, ni predisposición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para hacer cumplir su sentencia.

Incluso cuando se firmó el Consenso Fiscal en 2017, el ex Gobernador Miguel Lifschitz hizo incluir en el acta del acuerdo que la Nación debía presentar una propuesta de pago con fecha límite al 31 de marzo de 2018, pero la Nación volvió a incumplir este compromiso y solo se discutió un borrador, en este caso incluía saldar la deuda con obras. Sin embargo todo quedó en la nada cuando se aceleró el proceso devaluatorio, que deterioró todas las variables económicas con las que se venían discutiendo hasta ese momento.

Así, a diez años de reclamo formal, y contando además con un fallo favorable del Tribunal Superior de Justicia Nacional, la provincia aún no logró que se salde la deuda, que en

2015 rondaba los 22 mil millones de pesos. Actualmente, y según cálculos realizados por el gobierno del Frente Progresista a fines de 2019, el monto actualizado rondaría los \$100 mil millones.

Por todo lo expuesto, solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Joaquin Andres Blanco
Diputado Provincial